

Ordenanza Número 4677

sancionada el 20 de agosto de 2014

ARTÍCULO 1º.-

CREAR en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia el siguiente Manifiesto sobre Turismo Accesible, por medio del cual todas las personas, sin excluir a aquellas con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, tienen pleno derecho a ser turistas y a hacer uso de los servicios y productos turísticos con la máxima autonomía e independencia en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.-

La Secretaría de Turismo municipal será el órgano de aplicación del siguiente Manifiesto, que tiene entre sus objetivos, favorecer la integración social de personas con discapacidad, buscando sensibilizar a todos los agentes del sector turístico (públicos y privados), sobre la necesidad de contemplar e integrar la accesibilidad en sus políticas y sistemas de gestión.

ARTÍCULO 3º.-

El Manifiesto sobre Turismo Accesible, expresa lo siguiente:

- a) la accesibilidad en el turismo debe abarcar todos los eslabones de la cadena de la experiencia turística, desde la elección del destino, la elección del alojamiento (en todas sus tipologías), la realización de la reserva, el transporte público y privado, los espacios culturales y naturales que cuenta la ciudad, así como el uso del resto de servicios que conforman el destino turístico;
- b) la accesibilidad se debe entender como un factor intrínseco a la calidad turística, y en ningún caso debe suponer un aumento en el precio;
- c) la eliminación de las diferentes barreras físicas, culturales o de la comunicación y la implementación de ayudas técnicas deben partir del concepto del diseño para todos o la accesibilidad universal. En todos los casos posibles se deben aplicar los principios del diseño universal;
- d) es necesario que profesionales del turismo y de otras disciplinas, en organismos públicos y privados, y también universidades, casas de estudios vinculados a la actividad turística y afines se interioricen en sus formaciones respectivas para poder desarrollar un destino accesible;
- e) toda la información relativa a la accesibilidad de los equipamientos, recursos y servicios turísticos debe ser objetiva y veraz en cada momento, para dar la libertad al turista de elegir qué lugares visitar de la ciudad, dónde hospedarse y disfrutar de la gastronomía, etcétera;
- f) los servicios turísticos deben asegurar un trato no discriminatorio a la hora de dirigirse y comunicarse con turistas con algún tipo de discapacidad, y deben distribuir la información en formatos accesibles,
- g) el Municipio se compromete a seguir capacitando a todos los actores, que lo requieran, de la actividad turística (asociaciones, hoteles, bares y restaurantes, agentes de viajes, organismos públicos y privados, cámaras, etcétera) con el fin de eliminar las barreras sociales y

culturales posibilitando el crecimiento y desarrollo del turismo accesible en nuestra ciudad;

h) el Gobierno y el resto de administraciones públicas, de acuerdo con sus competencias y funciones, deberán potenciar, promover y garantizar el trato correspondiente y que sea accesible a todos los turistas, sin excluir a aquellos con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, haciendo un llamamiento a todos los agentes involucrados en la actividad turística para seguir trabajando por alcanzar un verdadero turismo accesible para todos, con el objetivo de garantizar un derecho social, mejorar nuestra imagen como destino turístico y mejorar nuestra competitividad,

i) solicitar e invitar a todos los medios de comunicación, para que dediquen espacio y tiempo para la reflexión y la difusión del presente manifiesto.

ARTÍCULO 4º .-

REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y archivar.